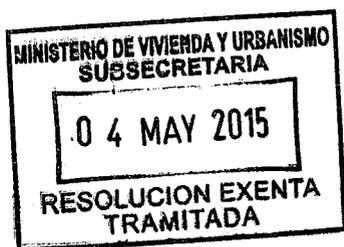




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA



DISPONE PAGO A BICE HIPOTECARIA DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 22 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 04 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2882**
HOY SE RESOLVIO LO QUE

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Bice Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió al Subgerente de Operaciones y Cobranza de Bice Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.



un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

e) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Bice Hipotecaria, por concepto de la subvención de 22 deudores, correspondiente al período febrero 2015, la que se encuentra respaldada por su respectiva nómina de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobada por el Jefe de la Sección de Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 37,771871 (treinta y siete coma siete siete una ocho siete una unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 193, de 17 de abril de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Bice Hipotecaria S.A., RUT 96.777.060-4, del monto total de UF 37,771871 (treinta y siete coma siete siete una ocho siete una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que corresponde a 22 deudores beneficiarios correspondiente al período febrero 2015, los que se encuentran individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MP

[Handwritten Signature]
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN
 DIFIN
 MCCN/BZO (OFPA 193-2015)
 DISTRIBUCIÓN:
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 DIVISIONES MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	936.714
CENTRO DE COSTO	0089 DIFIN
FECHA	21.04.2015

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
ALBERTO PEÑA CORTES
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO